

Ref.: Expte. N° 17850/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Programa de Inclusión Laboral "**Placeras**", con la finalidad de mejorar y posibilitar las condiciones de empleabilidad de las mujeres en situación de violencia que se encuentran fuera del mercado laboral o en el mercado informal.

Artículo 2º: El programa de Inclusión Laboral "Placeras" tiene por objeto brindar un acompañamiento a las mujeres víctimas de violencias y ofrecer oportunidades de inclusión laboral a través de su formación, capacitación laboral e incorporación efectiva al mercado laboral como trabajadoras municipales al cuidado de los Espacios Verdes y Públicos (plazas).

Artículo 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escobar o la que en el futuro la reemplace en sus funciones, atribuciones y competencias.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios y acuerdos con los organismos nacionales y provinciales, organizaciones de las instituciones educativas y de formación profesional, sociedad civil, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, debidamente registradas, abocados al acompañamiento de diferentes problemáticas que vivencian las mujeres víctimas de violencias y una posterior inclusión laboral al mercado formal.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES JUNIO DE
----- DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6144/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)